

(1)

1 UNO

6661 02



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles primero de Octubre de mil nove-

cientos setenta y cinco; an-

CONSTITUCION

te mi, Licenciado Ramiro Añes

DE LA COMPAÑIA

Palacios, Notario Segundo Su-

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

plente del Cantón Quito, que

DEBIDA

actue por Licencia concedida

" COMPUTADORAS Y EQUIPOS E-

al Titular doctor José Vicen-

LECTRONICOS DEL ECUADOR

te Troya Jaramillo, comparecen

SIA. LTDA. "

al otorgamiento de la presen-

CON UN CAPITAL SOCIAL DE

te escritura los Ingenieros -

S/. 1.200.000,00

señores: Alejandro Segovia Ga-

( EXCERADA DE IMPUESTOS )

llegos, José Ribadencira Fer-

nández Salvador y Oscar González

por los Artigos de la Paz. - Los

comparecientes intervienen por sus propios y personales dere-

chos, son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos y residentes -

en esta ciudad y a quienes de conocerles doy fe, y me solicitan

elevar a escritura pública el contrato de constitución de so-

ciedad, contenido en la minuta que me presentan y que copiada

literalmente es del tenor siguiente: - " S E R. N O T A R I O: -

Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su

cargo, una en que además de las cláusulas de ley, contenga los

siguientes estatutos y contrato de constitución de la Compañía

de Responsabilidad Limitada que se otorga de acuerdo a las si-

guientes cláusulas. - P R I M E R A: - COMPARECIENTES. - Comparecen

al otorgamiento de esta escritura pública: el Ingeniero Alejan-

dro Segovia Gallegos, por sus propios derechos; el Ingeniero Jo-

3 - OCT. 1975

1 se Rivadeneira Fernández Salvador, por sus propios derechos;

2 y el Ingeniero Oscar González Artigas De la Paz, por sus pro-

3 prios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legal-

4 mente capaces, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil cas-

5 dos, vecinos de esta ciudad.- S E G U N D A :- Los comparecientes

6 declaran su voluntad de constituir como en efecto constituyen,

7 una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo las estipula-

8 ciones constantes en los presentes Estatutos.- T E R C E R A :-

9 Se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada denomi-

10 na COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.,

11 que estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías,

12 las del Código de Comercio, las pertinentes de la República -

13 y los presentes Estatutos.- C U A R T A :- La Compañía tie-

14 ne por objeto la representación, comercialización, distribu-

15 ción, servicios y mantenimiento de máquinas computadoras de -

16 detalle o industriales, equipos de medición, de comunicación

17 científicos, de laboratorio, médicos, electrónicos de aplica-

18 ción a la biología y a la química; equipos de medición terres-

19 tre, geodésicos; y su ensamblaje en el País.- Para el cumpli-

20 miento de este objeto, la Compañía podrá importar y efectuar

21 toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y

22 que se relacionen con el objeto social.- C U I N T A :- El

23 plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, con-

24 tados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo

25 en el Registro Mercantil, plazo que puede ser ampliado o restrin-

26 gido por decisión de la Junta General de socios convocada de -

27 manera expresa para este objeto.- S E X T A :- La Compañía

28 tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

de Quito podrá establecer sucursales, en cualquier lugar de  
la República del Ecuador, y, aún en el exterior, previas las  
formalidades legales.- **B E P T I N A I** :- El capital suscrito de  
la compañía es el de **UN MILLO DOSCIENTOS MIL SUERES ( 1/**  
**1.200.000,00 )** y el pago de **SEISCIENTOS MIL SUERES**.- El ca-  
pital se divide en mil doscientas participaciones sociales de  
un mil sueres cada una.- Respecto de la parte suscrita y paga-  
da en numerario, se adjunta como documento habilitante el cer-  
tificado de depósito bancario de la Cuenta especial de integra-  
ción del Capital Social.- **O C T A V A I** :- Los socios de la  
Compañía han suscrito y pagado sus participaciones sociales -  
de la siguiente manera: el Ingeniero Alejandro Segovia Galla-  
gos suscribe cuatrocientas ( 400 ) participaciones sociales de  
un mil sueres cada una, con un valor nominal de **CUATROCIENTOS**  
**MIL SUERES ( 1/ 400.000,00 )** y paga al momento de la consti-  
tución de la sociedad la cantidad de **DOSCIENTOS MIL SUERES** y  
queda debiendo la cantidad de **DOSCIENTOS MIL SUERES**.- El In-  
geniero José Rivedeneira Fernández Salvador suscribe cuatro-  
cientas ( 400 ) participaciones sociales de un mil sueres cada  
una, con un valor nominal de **CUATROCIENTOS MIL SUERES ( 1/**  
**400.000,00 )** y paga al momento de la constitución la cantidad  
de **DOSCIENTOS MIL SUERES** y queda debiendo la cantidad de **dos-**  
**cientos mil sueres;** y el Ingeniero Oscar González Artigas sus-  
cribe cuatrocientas ( 400 ) participaciones sociales de un mil  
sueres cada una, con un valor nominal de **CUATROCIENTOS MIL SU-**  
**ERES ( 1/ 400.000,00 )** y paga al momento de la constitución  
de la sociedad la cantidad de **DOSCIENTOS MIL SUERES** y queda -  
debiendo la cantidad de **DOSCIENTOS MIL SUERES**.- Por tanto el

capital suscrito de la Compañía es el de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**  
**VEYETE SUEROS ( s/. 1.200.000,00 )** y el pagado de **SEISCIENTOS VEYETE**  
**SUEROS ( s/. 600.000,00 ).** - Se adjunta el certificado de de-  
pósito bancario de la parte pagada en numerario. - Todos y ca-  
da uno de los fundadores se obligan en las proporciones que -  
les corresponde, a pagar la parte suscrita y no pagada que -  
deudan, en el plazo de un año, contado desde la fecha de ins-  
cripción de la Compañía en el Registro Mercantil. - **U O V E N T A : -**  
La participación que tiene cada socio en la Compañía es trans-  
ferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros so-  
cios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime  
del Capital Social. - La cesión se hará por escritura pública -  
siguiendo el procedimiento constante en el Artículo ciento die-  
te de la Ley de Compañías. - **D E C I M A : -** En casos de aumento  
del capital social, los socios tendrán derecho preferente pa-  
ra suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales. -  
**D E C I M A P R I M E R A : -** Para la admisión de nuevos so-  
cios, será necesario la existencia del consentimiento unánime  
del capital social. - **D E C I M A S E G U N D A : -** La parti-  
cipación de cada socio es transmisible por herencia. - Si los  
herederos fueran varios, estarán representados en la Compañía  
por la persona que designaren. - **D E C I M A T E R C E R A : -**  
En esta Compañía la responsabilidad de los socios se limita al  
monto de sus aportaciones individuales. - **D E C I M A C U A R T A : -**  
La Compañía formará un fondo de reserva por lo menos ig-  
ual al veinte por ciento del capital social. - En cada anuali-  
dad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realiza-  
das un cinco por ciento para este objeto. - **D E C I M A Q U I N T A :**



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Tercera.- La Compañía será administrada a través de los siguientes  
2 órganos: Junta General de Socios, Presidente Administrativo y Gerente General.-  
3 **DECISIONA SEXTA.-** La Junta  
4 General formada por los socios legalmente convocados y reunidos  
5 es el Órgano Supremo de la Compañía.- Las resoluciones de  
6 la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del  
7 capital presente.- Si no se obtuviera ese cifra en la primera  
8 reunión, se convocará a una segunda, en que las decisiones se  
9 tomarán por la simple mayoría de votos.- La Junta General no  
10 podrá considerarse válidamente constituida, para deliberar en  
11 primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan  
12 más de la mitad del capital social.- La Junta General se  
13 reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes,  
14 debiendo expresarse así en la convocatoria que se efectúe.-  
15 Cada participación social de 100 U.T.L. SUJES de derecho  
16 a un voto y los votos en blanco y las abstenciones se computarán  
17 a la mayoría.- **DECISIONA SEPTIMA.-** Las Juntas Generales  
18 pueden ser ordinarias, extraordinarias y totalitarias.-  
19 En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados  
20 en la convocatoria.- Habrá una Junta General Ordinaria, una vez al año,  
21 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
22 económico de la Compañía.- Las Juntas  
23 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fuere convocadas  
24 por el Gerente General o ha pedido del socio o socios  
25 que representen al menos el veinticinco por ciento del capital  
26 social.- Las Juntas Totalitarias se regirán por el artículo  
27 <sup>280</sup> doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.- Las Juntas  
28 Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.

**DECIMA OCTAVA :-**

1 publicas.- Las convocatorias para las reuniones de Junta General,  
2 las efectuará el Gerente General, por la prensa, en uno de los  
3 periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal  
4 de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al

5 filiado para la reunión.- **DECIMA NOVENA :-** A las

6 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por -

7 medio de Representantes.- **VIGESIMA :-** El Acta de deli-

8 beraciones y Acuerdos de cada Junta llevará las firmas del -

9 Presidente Administrativo y del Gerente General.- Se formará

10 un expediente de cada Junta que contendrá la copia del Acta

11 y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han

12 sido hechas en legal forma.- Se incorporarán también al expé-

13 diente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos

14 por la Junta.- **VIGESIMA PRIMERA :-** SON ATRIBU-

15 CIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL :- a).- Conocer y decidir

16 sobre el balance, cuentas de resultados, distribución de uti-

17 lidades e informes de los Administradores; b).- Nombrar al -

18 Presidente Administrativo y al Gerente General, quienes pue-

19 den no ser socios de la Compañía, durarán cinco años en el de-

20 sempeno de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegi-

21 dos; c).- Consentir en la cesión de participaciones sociales

22 y en la admisión de nuevos socios; d).- Decidir a cerca del

23 aumento o disminución del Capital social y la prórroga del -

24 contrato social; e).- Autorizar la apertura o supresión de su-

25 cursales; y, f).- Resolver a cerca de la disolución y liqui-

26 dación de la Compañía, y nombrar un liquidador.- **VIGESIMA**

27 **II A. SEGUNDA :-** CORRESPONDE AL PRESIDENTE ADMINISTRATI-

28 VO: a).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

4  
cuato



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

General; b).- Informar a la Junta General sobre los labores  
realizadas y recomendar la adopción de las medidas que consi-  
dere convenientes para la Compañía; c).- Presidir las sesiones  
de Junta General, y d).- Autorizar con su firma la inscripción  
de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de trescientos mil  
sueros. ~~V I C E N T E T R O Y A J . - E L G E R E N T E G E N E R A L~~  
~~ral, con sujeción a los presentes Estatutos, ejercerá la re-~~  
~~presentación legal de la Compañía en todo lo judicial y extra-~~  
~~judicial. - V I C E N T E T R O Y A J . - A D E M Á S D E L A S F U -~~  
~~cultades y obligaciones generales a que se refiere la cifra-~~  
~~la anterior, el Gerente General deberá: a).- Obtener la firma~~  
~~del Presidente Administrativo, para todo acto o contrato cuya~~  
~~cuantía supere los TRESCIENTOS MIL SUEROS ( S/. 300.000,00 );~~  
b).- Coordinar las labores técnicas y económicas de la Compañía;  
c).- Efectuar todos los actos administrativos y el movi-  
miento económico de la Compañía, con sujeción a los presentes  
Estatutos; d).- Cuidar que se lleve debidamente la contabili-  
dad, correspondencia y archivo; e).- Informar a la Junta Gene-  
ral sobre el cumplimiento de sus funciones y presentarles los  
balances y dar cuenta del movimiento financiero de la Compañía;  
f).- Delegar sus poderes en una o más personas, temporalmente  
o para determinados actos o negocios, previa autorización de  
la Junta General. ~~V I C E N T E T R O Y A J . - E N C A S O D E~~  
~~falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reempla-~~  
~~zará el Presidente Administrativo. - E N C A S O D E F A L T A , A U S E N C I A~~  
~~o impedimento temporal del Presidente Administrativo, lo reem-~~  
~~plazará la persona que para el efecto designe la Junta General.~~  
~~V I C E N T E T R O Y A J . - S e e n t e n d e r á i n c o r p o r a d a s a~~

mf

este contrato, las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías, en todo aquello que no se hubiere expresamente previsto.

**CLAUSULA TRANSITORIA** :- Los fundadores, facultan de manera expresa, al doctor Enrique Chiriboga, para que realice todos los trámites hasta el cabal perfeccionamiento de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Sr. Enrique Chiriboga, Abogado, Matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número ochocientos sesenta.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Ing. A. Segovia G.- Firmado).- Ing. José Ribas Pereira.- Firmado).- Oscar González Artigas.- Firmado).- El Notario Segundo Suplente, Licenciado Ramiro Rhea Palacios.- **C O P I A**

**D O C U M E N T O H A B I L I T A D O R E :- BANCO INTERNACIONAL.**

**CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.**- Por la presente, el BANCO "INTERNACIONAL", CERTIFICA :- Que con esta misma fecha se ha abierto la cuenta de depósito a plazo menor - CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL - Número 3555.121 a nombre de: "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LIDA.", la misma que al momento tiene un saldo de SEISCIENTOS MIL SESENTA Y OCHO ( S/. 600.000,00 ), depósito que se mantendrá conforme a las normas vigentes para esta clase de depósitos: **DETALLE DE LAS APORTACIONES:-**

Ingeniero Alejandro Seg-



5  
único

06

via G.-

3/ 200.000,00

Ingeniero José Ribadeneira.-

200.000,00

Ingeniero Oscar González Artigas De la Paz.-

200.000,00

5/ 600.000,00

Este documento no es negociable, válido únicamente como habilitante para la escritura de constitución.-

Quito, Octubre primero de mil novecientos setenta y cinco.-  
FIRMADO).- Manuel Fernández Beira, Subgerente General.-  
Intrelíneas- décima octava- Vale.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, con-

fiero esta TERCERA copia en Quito, a dos de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.-

EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE,

LDO. RAMIRO RHEA PALACIOS.-

DR. J. VICENTE TROYA I.  
NOTARIA 2a  
QUITO - ECUADOR

RAZON :-

Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura, lo ordenado el señor Superintendente de Compañías, en el Artículo segundo de su Resolución No. RL- 0813, de fecha 15 de Octubre del presente año de mil novecientos setenta y cinco.-

Quito, Octubre 17 de 1.975.-

El Notario Segundo Suplente,

Ldo. Ramiro Rhea Palacios.-

DR. J. VICENTE TROYA I.  
NOTARIA 2a  
QUITO - ECUADOR



Dr. J. Vicente Troya I.  
NOTARIA 2a.

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. OCHOCIENTOS TRECE del Señor  
2 Superintendente de Compañías del Ecuador del quince de octubre de mil nove  
3 cientos setenta y cinco, bajo el No. SEITECIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro  
4 Mercantil, Tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certificada de la  
5 escritura pública de Constitución de "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS  
6 DEL ECUADOR CIA.LTDA." , obrada el primero de octubre de mil novecientos  
7 setenta y cinco.- Se anotó en el repertorio bajo el No. 15.418.- Quito, a  
8 20 de octubre de 1.975.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

9 bat/

REGISTRO MERCANTIL

10 *[Firma]*  
JOSÉ GALVEZ V.  
Firma Autorizada



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28